

Estudio sobre movimientos laborales de personas migrantes y sus familias – “Caso El Salvador”

“Somos una especie en viaje.

No tenemos pertenencias, sino equipaje”.

Jorge Drexler, artista uruguayo, en la canción “Movimiento”

Índice

Introducción.....	2
Metodología.....	5
1. Entre la protección y el abandono	9
1.1. Marcos normativos nacionales e internacionales sobre migración....	10
1.2. Más allá de los números	21
2. Una mirada a la migración laboral	27
2.1. De la mejora económica al arraigo	29
2.2 Vulneración de derechos en contraste con la ley.....	38
3. Lecciones aprendidas, desafíos y buenas prácticas	42
Bibliografía.....	46
Anexos.....	49

Introducción

El Salvador es un país considerado emisor de migrantes. Por ello existe un imaginario sesgado que no se visualiza como un país receptor. Desde movimientos cortos o pendulares de personas, “quienes se trasladan, viven y se desplazan entre su patria de origen y otros países” (Mora 2013, 16), concretamente de Guatemala, Honduras y Nicaragua. Existe una ausencia de política regional que dé respuesta oportuna a varias problemáticas que minimicen el impacto sociocultural, político y económico de las personas migrantes como del país receptor -procurando una mejor integración ciudadana desde un enfoque de Derechos Humanos y de género- es que se hace necesario contar con investigaciones que atiendan esta modalidad de migración.

Es así como el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES), por medio de la Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador (ARPAS), presenta los resultados del “*Estudio sobre Movimientos Laborales de Personas Migrantes y sus Familias - Caso El Salvador*”; como parte de la iniciativa “Desarrollar acciones de impacto regional para una movilidad laboral ordenada, regular y segura”.

La finalidad es promover la movilidad laboral como alternativa a la migración irregular para las personas que salen de sus países de origen por temas económicos; así como una oportunidad para visibilizar la contribución de los trabajadores y las trabajadoras migrantes en el crecimiento económico, las finanzas públicas y su incidencia en las dinámicas del mercado laboral.

La investigación presenta un estudio exploratorio de los movimientos laborales de personas migrantes y sus familias en El Salvador. La pregunta que ha guiado la investigación es: ¿cuáles son las principales dificultades percibidas para una movilidad laboral ordenada, regular y segura? Para responder dicha pregunta, se identificaron las dinámicas o flujos migratorios de la fuerza de trabajo migrante, su comportamiento y categorías migratorias. Se analizó la normativa nacional e internacional y se tomó en consideración los estudios previos con estadísticas oficiales. Para finalizar, se presentan los retos, desafíos, lecciones aprendidas y buenas prácticas que se han desarrollado en el país centroamericano.

Metodología

Para la investigación se utilizó una metodología deductiva, racionalista e institucional.

Disciplinas científicas	Preguntas de investigación	Niveles/ unidades de análisis	Teoría predominante	Ejemplos de hipótesis (conjeturas)
Economía	¿Qué explica la inclinación a migrar y cuáles son sus consecuencias?	Más micro/ individuales	Racionalista: beneficio de costo, atracción y repulsión	Incorporación e integración, depende del “Capital Humano”
Derecho	¿Cómo influye la justicia en las migraciones?	Más micro El sistema político legal	Institucionalista , recubierta y se presta de todas las ciencias sociales	Los derechos crean estructuras impulsoras de migraciones
Ciencias políticas	¿Por qué los Estados presentan dificultades para controlar las migraciones?	Más macro/ sistemas políticos e institucionales	Institucionalista y racionalista	Los estudios muchas veces son compatibles de intereses a favor de los inmigrantes

Fuente: Brettell y Hollifield 2000 en Mora, David 2013.

La selección de estas perspectivas teóricas es por la relación de estudio de estas disciplinas y la migración. Concretamente, desde una mirada de las ciencias económicas, se basa en los motivos económicos que influyen a los individuos a dejar su lugar de nacimiento en la búsqueda de mejores condiciones de vida. Esta perspectiva determina y analiza la migración de mano de obra, sea ésta calificada, no calificada, profesional o fuerza de trabajo pura (Marmora 1990). Además, sirvió de guía para establecer algunas consideraciones sobre el por qué los migrantes eligen un país de destino o tránsito, visualizando las potencialidades de los mercados laborales para su posterior arraigo.

En cuanto a la utilización de las ciencias políticas como eje metodológico, consiste en el análisis de la estructura que el Estado posee en materia migratoria en general y laboral en particular. De esta manera, las ciencias políticas se encargan de “examinar cuidadosamente los contenidos y alcances de las leyes migratorias, el control y atención

de las fronteras internacionales, los límites impuestos a los flujos migratorios individuales o colectivos, etc.” (Joppke 1998).

Justamente, esta perspectiva, en concordancia con el derecho, permite un análisis de la información en los instrumentos de salida y entrada de migrantes, los permisos laborales y los convenios internacionales y leyes nacionales en la materia. Asimismo, brinda una perspectiva para el análisis de los movimientos familiares, que es una consecuencia de las migraciones individuales.

Tener en consideración estas líneas teóricas permitieron un análisis en el que se interrelacionaron los ámbitos socioculturales e institucionales de la migración laboral. Basándose la reflexión en dos niveles, uno teórico (nivel macro) y la investigación empírica (nivel micro). Para lo cual se recolectó información usando técnicas cualitativas como el análisis de archivos bibliográficos y la entrevista semi estructurada a personas migrantes e informantes claves que en primera instancia se visualizó las o los representantes de gobiernos locales ubicados en zonas fronterizas.

El perfil de las y los migrantes laborales, y la dinámica de recolección de datos, fue la siguiente:

1. Se entrevistó a 8 personas pertenecientes de los países vecinos de El Salvador: 2 nicaragüenses, 2 guatemaltecos, 2 hondureños y 2 salvadoreños retornados de Guatemala.
2. Para que la investigación contenga paridad de género se buscaron a 4 hombres y 4 mujeres (una representación de mujer y hombre por país).
3. No se consideró el límite de edad, pero debían encontrarse en la edad productiva.
4. Las personas entrevistadas debían haber laborado en El Salvador desde hace un año (pueden ser migrantes pendulares, es decir, que retornen a su país de origen cada cierto tiempo). En el caso de los salvadoreños que hayan residido un año o más en el país de retorno.
5. De ser posible, que las personas tuvieran su grupo familiar en El Salvador o estén pensando en residir en el país.
6. En el caso de la labor que desempeñan, podía ser indistintamente en el área que se desempeñaran.

Mientras que en los informantes claves se contempló una representación de alcaldías, que en estudios previos analizados se identificaron como municipios receptores de

trabajadores migrantes, las cuales son las cabeceras departamentales de San Miguel, La Unión y Santa Ana.

La cantidad de participantes previstos para las entrevistas se debe en primera instancia al carácter cualitativo de la investigación y por las circunstancias en las que se desarrolla el estudio: la situación de cuarentena y distanciamiento social por la pandemia COVID-19.

El Salvador y el resto del mundo se encuentra viviendo una pandemia. El COVID-19 ha confinado en sus hogares a miles de personas, como medida de resguardo para prevenir el colapso del sistema de salud. Al respecto el gobierno central salvadoreño estableció diferentes medidas para evitar la movilidad en todo el territorio nacional.

Estas medidas excepcionales, que estuvieron acompañadas por las tormentas tropicales “Amanda” y “Cristóbal” en el momento de la realización del trabajo de campo, impidieron la movilización entre municipios ya que existía una militarización de carreteras. Al cierre de la investigación, aún está restringida la reunión con personas que no sea de una misma familia por razones de bioseguridad y existe una focalización de la fuerza institucional a la prevención de la expansión de la pandemia.

Esta situación extraordinaria limitó un adecuado proceso de investigación. Por tanto, se consensó entre GMIES y ARPAS la realización de un trabajo de campo vía tecnológica con el uso de dispositivos móviles, limitando en primera instancia el apoyo audiovisual. Teniendo en consideración el riesgo de que no todas las entrevistas planificadas fueran atendidas, sobre todo por actores institucionales, así como un temor latente en las personas migrantes. Lo cual podría restringir la participación en el proceso investigativo.

Al tener presente este complejo contexto, se realizó el estudio como un acercamiento importante al fenómeno de los movimientos migratorios laborales, el cual potencie en futuro su seguimiento investigativo.

Lastimosamente muchas de las vicisitudes que se creían podrían ocurrir, ocurrieron. El trabajo de campo se volvió complejo al encontrar un escenario de personas migrantes laborales con temor al ser abordados en la investigación. En este punto, es necesario reconocer el trabajo de periodistas de la red ARPAS que, a pesar de contar con la ventaja de la incidencia en los territorios, tuvieron que luchar en medio de dos emergencias

nacionales para obtener el contacto de las personas que participaron en el estudio. Las cuales se desglosan a continuación:

N °	Nacionalidad	Género	Edad	Lugar de residencia	Años de residencia en El Salvador
1.	Hondureña	Femenino	37	San Rafael Cerros, Cuscatlán	21
2	Nicaragüense	Femenino	35	Ilobasco, Cabañas	16
3	Nicaragüense	Masculino	25	Suchitoto, Cuscatlán	2
4	Hondureño	Masculino	24	Guarjila, Chalatenango	23 (desde que tenía un año de edad)
5	Nicaragüense	Masculino	30	Meanguera, Morazán	8 años
6	Hondureña	Femenino	53	Guarjila, Chalatenango	23 años
7	Hondureña	Femenino	22	Guaymango, Aguachapán	2 años
8	Guatemalteca	Femenino	21	Metapán, Santa Ana	2 años
9	Guatemalteco	Masculino	23	Metapán, Santa Ana	2 años
10	Salvadoreña	Femenino	21	Residió en Xelajú, Quetzaltenango	2 años

Fuente: elaboración propia

En total se contó con una participación por sexo de 6 mujeres frente a 4 hombres y de las siguientes nacionalidades:

- 3 personas nicaragüenses
- 4 personas hondureñas
- 2 personas guatemaltecas
- 1 Persona salvadoreña

En cuanto a los gobiernos locales, se realizaron las gestiones, pero solo se tuvo respuesta de la alcaldía de La Unión. Para generar un equilibrio en la información se entrevistó a la Procuradora Adjunta de Derechos de Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH), Beatriz Campos.

Entre los principales hallazgos de la investigación destacan los inconvenientes encontrados para el proceso de regularización por parte de los migrantes intrarregionales, los cuales son: la falta de conocimiento de los procesos migratorios, ya que existe un alto grado de desinformación. Esto radica en la poca búsqueda de asesoría en las instituciones pertinentes, la poca cultura de legalización y una percepción generalizada de que el proceso para la regularización es complicado, largo, lento y costoso. A lo que se le suma el miedo por la indefensión de parte del Estado salvadoreño y el de sus respectivos países, sobre todo, en el contexto de la emergencia nacional, aunado a su situación de irregularidad migratoria.

Por el lado de los gobiernos locales se percibió un grado de hermetismo para brindar la información. A pesar del conocimiento de sus responsabilidades, no existe un compromiso claro para el resguardo de los derechos de las personas migrantes, como en el caso de la informante de la alcaldía de La Unión, es la delegada de dar solución a los “grupos vulnerables”, siendo su cargo jefa de la Unidad de Género. Mientras, la alcaldía de Santa Ana únicamente mencionó que sí existía un delegado. Y en cuanto a la alcaldía de San Miguel, no existe una persona destinada para dar seguimiento a las necesidades y peticiones de las y los migrantes de origen centroamericano, a pesar de ser uno de los lugares de destino de migrantes de origen nicaragüense y hondureños, según estudios previos.

En cuanto al gobierno central, a pesar de que en este estudio no analizó su labor, sí se resintió su ausencia en el territorio. Por ejemplo, el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES) que ni siquiera fueron mencionados; la falta de campañas de comunicación que visibilice a la comunidad migrante centroamericana, sus derechos humanos y oriente al proceso de regularización; falta de datos oficiales actualizados sobre los procesos migratorios; no se encontró acciones coordinadas inter-institucionalmente de forma continua y planificada que diera respuesta a los migrantes. Precisamente, al no contar con una política que coordine un proceso migratorio seguro y ordenado, se continúa condenando a cientos de personas y sus familias en las sombras, incluso por décadas.

1. Entre la protección y el abandono

La herencia colonial aún es evidente en Centroamérica. Herencia palpable en el abuso inhumano de sus elites económicas y políticas, y en la perversa estructura legal que podríamos decir -sin exagerar- cae en abuso (Manz 2008, 1). Estas dos características podrían ser el motivo de la increíble expulsión de personas de sus países de origen hacia otros con mejores condiciones de vida.

En El Salvador la pérdida de juventud es enorme. Según el último informe de Derechos Humanos de Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) esta expulsión desmedida dificulta el desarrollo nacional, el cual -sumado al envejecimiento de la población- podría traer consigo graves problemas en el futuro, que ya son palpables en algunas zonas del país; así como el peligro permanente de la dependencia de remesas que fueron en el 2018, 3,700 millones de dólares que, al caer, representaría un crecimiento en la pobreza entre el 12 a 27% (IDHUCA 2019, 28).

Estos vacíos que muchos jóvenes han dejado atrás están siendo llenados por migrantes de los países vecinos, especialmente Honduras y Nicaragua, los cuales están concibiendo una oportunidad. Pero que les deja en indefensión en un país que péndula entre la protección con marcos normativos nacionales e internacionales y el abandono, por la falta de información fiable, transversalización del enfoque de derechos humanos y género en las políticas públicas dirigidos a la población migrante. Y el olvido.

1.1. Marcos normativos nacionales e internacionales sobre migración

Para comprender el marco jurídico que envuelve el fenómeno de la migración, es necesario desglosar las normas internacionales y nacionales en el que se desarrolla. Comenzando con el tratado marco por excelencia para el resguardo de toda persona, la Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual establece en su artículo 1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como

están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (ONU 1948, 1). Asegurándose en el artículo dos que los derechos sean sin importar ninguna distinción. En el caso de la migración particularmente se puede resaltar que los derechos aplican sin importar el origen nacional de la persona humana, por tanto, todos los países, sin importar su condición jurídica, sea este un país independiente o de administración fiduciaria; autónoma o no, o de cualquier condición de soberanía está en la obligación de hacer valer estos derechos.

Es la libertad de movimiento el que determina uno de los principios de la migración. Como lo establece el artículo 13 de Declaración, el derecho a circular libremente y a elegir el lugar de residencia, así como el derecho a salir de cualquier país, inclusive el de nacimiento y a regresar a este. La movilidad es un derecho, sobre todo, cuando nuestra vida corre riesgo en el territorio nacional, como lo menciona el artículo 14 “en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país” (ONU 1948).

Estos derechos fueron resguardados en 1966 en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual entró en vigor en 1976. El Pacto recomienda la necesidad de crear las condiciones para permitir el goce de los derechos civiles y políticos de la persona humana, así como los derechos económicos, sociales y culturales. En su artículo 2 menciona expresamente:

Cada uno de los Estados partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (ONU 1966, 2).

Asimismo, establece la necesidad de generar mecanismos para velar que los derechos no sean violados. De ser así, la persona perjudicada podrá interponer un recurso ante la autoridad competente¹, existiendo la posibilidad de individualizar el hecho cuando fuere

1 En el Pacto se establece que éste puede ser de carácter judicial, administrativo o legislativo, o la autoridad competente.

cometido por una persona en el ejercicio de funciones oficiales. Además, establece el cumplimiento de la resolución por las instituciones pertinentes.

En cuanto a la migración, en el artículo 12 decreta que “toda persona que se encuentre legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia” (ONU 1966, 5). La excepción es para proteger el orden público, la seguridad nacional, la salud y la moral, además de las libertades a terceros. Mientras en el artículo 13 menciona las disposiciones para expulsar a la persona migrante del país de acogida, como el incumplimiento de las leyes nacionales, razones de seguridad nacional. Pero establece el derecho a defensa, donde la persona acusada solicita asistencia y presenta sus objeciones para evitar su expulsión, así como la revisión de su caso. En ambos artículos se refieren al extranjero que reside legalmente, más no a los migrantes indocumentados.

En cuanto a los menores de edad, en el artículo 24 menciona que la y el niño tienen derecho sin discriminación de su origen nacional a las medidas de protección en su condición de menor, tanto por parte de su familia como de la sociedad y el Estado (ONU; 1966). En el apartado tres deja claro que “todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad”.

Para 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas concierta la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. En dicha convención se comienza a visibilizar las graves repercusiones que conlleva la migración, tanto para el migrante titular como por su grupo familiar que no estaban debidamente reconocidas en los instrumentos anteriores, así como la necesidad de una adecuada protección internacional de sus derechos.

Asimismo, por primera vez es nombrada la migración irregular; los peligros del tránsito clandestino y su consecuencia; así como la necesidad de reducir la desigualdad de los trabajadores no documentados que se encuentran en franca desventaja en el país receptor en un instrumento que posee aplicación universal.

Para comprender el entramado del convenio en lo referente a la migración irregular se presenta su articulado en el siguiente cuadro:

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Articulado	Contenido
Art. 5, literal b)	Serán considerados no documentados o en situación irregular si no cumplen las condiciones establecidas en el inciso a) de este artículo.
Art. 25, numeral 3	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar que los trabajadores migratorios no sean privados de ninguno de los derechos derivados de este principio a causa de irregularidades en su permanencia o empleo. En particular, los empleadores no quedarán exentos de ninguna obligación jurídica ni contractual, ni sus obligaciones se verán limitadas en forma alguna a causa de cualquiera de esas irregularidades.
Art. 28	Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. Esa atención médica de urgencia no podrá negarse por motivos de irregularidad en lo que respecta a la permanencia o al empleo.
Art. 30	Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo.
Art. 35	Ninguna de las disposiciones de la presente Parte de la Convención se interpretará en el sentido de que implica la regularización de la situación de trabajadores migratorios o de familiares suyos no documentados o en situación irregular o el derecho a que su situación sea así regularizada, ni menoscabará las medidas encaminadas a asegurar las condiciones satisfactorias y equitativas para la migración internacional previstas en la parte VI de la presente Convención. PARTE IV: Otros derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares que estén documentados o se encuentren en situación regular
Art. 49, inciso 2	En los Estados de empleo en que los trabajadores migratorios tengan la libertad de elegir una actividad remunerada, no se considerará que los trabajadores migratorios se encuentran en situación irregular, ni se les retirará su autorización de residencia, por el solo hecho del cese de su actividad remunerada con anterioridad al vencimiento de su permiso de trabajo o autorización análoga.
Art. 51	No se considerará que se encuentren en situación irregular los trabajadores migratorios que en el Estado de empleo no estén autorizados a elegir libremente su actividad remunerada, ni tampoco se les retirará su autorización de residencia por el solo hecho de que haya

	<p>cesado su actividad remunerada con anterioridad al vencimiento de su permiso de trabajo, excepto en los casos en que la autorización de residencia dependa expresamente de la actividad remunerada específica para la cual hayan sido aceptados. Dichos trabajadores migratorios tendrán derecho a buscar otros empleos, participar en programas de obras públicas y readiestrarse durante el período restante de su permiso de trabajo, con sujeción a las condiciones y limitaciones que se establezcan en dicho permiso.</p>
<p>Art. 67, numeral 1; 1; 2</p>	<p>Los Estados Partes interesados cooperarán de la manera que resulte apropiada en la adopción de medidas relativas al regreso ordenado de los trabajadores migratorios y sus familiares al Estado de origen cuando decidan regresar, cuando expire su permiso de residencia o empleo, o cuando se encuentren en situación irregular en el Estado de empleo.</p>
	<p>Los Estados Partes, incluidos los Estados de tránsito, colaborarán con miras a impedir y eliminar los movimientos y el empleo ilegales o clandestinos de los trabajadores migratorios en situación irregular. Entre las medidas que se adopten con ese objeto dentro de la jurisdicción de cada Estado interesado</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Medidas adecuadas contra la difusión de información engañosa en lo concerniente a la emigración y la inmigración b) Medidas para detectar y eliminar los movimientos ilegales o clandestinos de trabajadores migratorios y sus familiares y para imponer sanciones efectivas a las personas, grupos o entidades que organicen o dirijan esos movimientos o presten asistencia a tal efecto; c) Medidas para imponer sanciones efectivas a las personas, grupos o entidades que hagan uso de la violencia o de amenazas o intimidación contra los trabajadores migratorios o sus familiares en situación irregular
	<p>Los Estados de empleo adoptarán todas las medidas necesarias y efectivas para eliminar la contratación en su territorio de trabajadores migratorios en situación irregular, incluso, si procede, mediante la imposición de sanciones a los empleadores de esos trabajadores. Esas medidas no menoscabarán los derechos de los trabajadores migratorios frente a sus empleadores en relación con su empleo.</p>
<p>Art. 69</p>	<p>Los Estados Partes en cuyo territorio haya trabajadores migratorios y familiares suyos en situación irregular tomarán medidas apropiadas para asegurar que esa situación no persista.</p>
<p><i>Cuadro: Elaboración propia. Fuente: ONU 1990.</i></p>	

En el articulado se vislumbra los derechos que los migrantes no documentados y sus familias tienen, entre éstos, al trabajo, atención médica urgente, acceso a la educación y a la regularización de su situación. También plantea la libertad de elegir la actividad

remunerada que se quiera realizar; así como la posibilidad de un regreso ordenado a su país de origen junto a su familia. Asimismo, establece la necesidad de que los Estados implementen acciones y colaboren entre sí para impedir y eliminar el empleo ilegal o clandestino de los trabajadores en condición irregular.

A nivel continental, la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1978 suscribe la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El también llamado Pacto de San José busca garantizar los derechos básicos del ser humano entre los Estados miembros desde una institucionalidad, que evoca la protección de la persona humana de manera internacional. Por ello, el instrumento es de naturaleza coadyuvante al derecho interno de los estados miembros.

En el caso de la migración, en el artículo 22 hace alusión a los derechos de circulación y residencia. En nueve numerales retoma los derechos de la libre movilidad, pero de las personas que se encuentran legalmente en el territorio de un Estado. Son los epígrafes 7, 8 y 9 que mencionan el derecho a buscar y recibir asilo en caso de persecución por delitos políticos o comunes ligado con la política; la prohibición de la expulsión de un migrante a su lugar de origen si se encuentra en peligro su vida o libertad, y la prohibición de la expulsión colectiva de extranjeros (OEA; 1978, 8).

El marco normativo desarrollado hasta 1978 habría sido insuficiente frente al contexto de migración creciente en los consiguientes años de constantes conflictos sociales y bélicos alrededor del mundo, con repercusiones particularmente sensibles en países de renta media y baja

Pero a pesar de toda la normativa, aún existen dudas sobre su aplicabilidad. Es así que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana) presentó una opinión consultiva solicitada por México, en relación a la condición jurídica y derecho de los migrantes indocumentados. La consulta se centraba en la práctica de privación del goce y ejercicio de ciertos derechos laborales de los trabajadores migrantes

y su compatibilidad con la obligación de los Estados americanos de garantizar los principios de igualdad jurídica, no discriminación y protección igualitaria y efectiva de la ley consagrados en instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos; así como con la subordinación o condicionamiento de la observancia de las

obligaciones impuestas por el derecho internacional de los derechos humanos, incluidas aquellas oponibles *erga omnes*, frente a la consecución de ciertos objetivos de política interna de un Estado americano”. Además, la consulta trata sobre “el carácter que los principios de igualdad jurídica, no discriminación y protección igualitaria y efectiva de la ley han alcanzado en el contexto del desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos y su codificación” (Corte Interamericana 2003, 2).

Ante lo cual, la Corte Interamericana estableció que “los Estados tienen la obligación general de respetar y garantizar los derechos fundamentales” (Corte Interamericana 2003, 125). Por lo tanto, debe realizar medidas positivas para el cumplimiento de los mismos y restringir las prácticas que podrían vulnerarlos. Destaca que el incumplimiento por parte del Estado del principio de igualdad y no discriminación genera responsabilidad internacional.

Dichos principios al estar revestidos de carácter imperativo poseen protección que vincula a todos los Estados y genera efectos con respecto a terceros e inclusive a particulares. Por tanto, es una obligación garantizar y respetar los derechos independientemente de las consideraciones o circunstancias, sin importar el estatus migratorio. Para ello es indispensable el derecho al debido proceso como garantía mínima que se debe brindar a todo migrante, sin discriminación (Corte Interamericana 2003, 125).

En cuando a los derechos laborales, la situación migratoria no puede justificar su violación. El Estado está en obligación de respetarlos y garantizarlos. Aun que exista una relación laboral (empleador-trabajador) el “Estado no debe permitir que los empleadores privados violen los derechos de los trabajadores, ni que la relación contractual vulnere los estándares mínimos internacionales” (Corte Interamericana 2003, 126). Porque los derechos laborales corresponden a todos los trabajadores independientemente de su situación migratoria, ya sea esta regular o irregular.

Más recientemente, el año 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA aprobó los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiados, Apátridas y las Víctimas de Trata de Personas. En el cual, ratifica todos los instrumentos de derechos humanos internacionales y enfatiza la universalidad, indivisibilidad, interdependencia, interrelación, progresividad

y no regresividad (CIDH 2019, 1), los cuales son principios de *non-refoulement* (no devolución) de los derechos.

Este instrumento abarca y reconoce la necesidad de protección de las personas en flujos migratorios desde la individualidad, en las diferentes etapas del desplazamiento internacional, tomando en consideración sus vulneraciones, incluidas la violencia sexual y de género. Asimismo, recuerda la corresponsabilidad de los Estados de origen, tránsito y destino con los derechos humanos y por ello, insta a los Estados miembros de la OEA, organizaciones internacionales y de la sociedad civil a trabajar conjuntamente para la protección, procuración y reparación de las vulneraciones a las personas en movimiento migratorio.

En el principio 36 de este instrumento menciona el derecho al trabajo, el cual, toda persona migrante posee, ya que genera los medios para tener una vida digna. El Estado debe “reconocer todos los medios de subsistencia que tenga la población migrante y, por lo tanto, abstenerse de adoptar o aplicar políticas y prácticas que promuevan el hostigamiento o la estigmatización de los migrantes dentro de la economía informal” (CIDH 2019, 14). Para asegurar su debido cumplimiento, el Estado debe crear mecanismos de monitoreo en los lugares de trabajo con el fin de identificar las condiciones laborales y garantizar el cumplimiento de los derechos en esta área e impulsar medidas de inclusión social como oportunidades laborales (CIDH 2019, 23), para evitar violaciones a sus derechos como la esclavitud y la servidumbre como modalidad la trata de personas (CIDH 2019, 10)

Luego de la revisión del marco normativo internacional se realizó una exploración del marco nacional, comenzando por la máxima ley de la República. La Constitución salvadoreña en su artículo 1 “reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado”. Asegurando en el artículo 3 que “todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión” (Constitución de El

Salvador 1983). Mientras, en el artículo 5 instituyen las libertades de movimiento de entrar o salir del territorio nacional, salvo las limitaciones que la misma ley establece.

Desde esas líneas generales el país estableció un conjunto de normas para regular la migración: Ley de migración de 1958; Ley de extranjería de 1986; Ley de Expedición y Revalidación de Pasaportes y Autorizaciones de Entrada a la República de 1982 y la Ley Especial para Residentes Rentistas de 1973, así como un decreto que confería beneficios a los ministros religiosos para realizar sus cultos. Pero el 2 de abril del 2019 se aprobó una nueva ley que derogó los cuatro cuerpos normativos mencionados: la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

En dicha ley se establece la protección y derechos de las personas migrantes con mira a su integración y desarrollo, la seguridad fronteriza y nacional, la modernización y simplificación de los servicios migratorios y el fomento de la atracción de la inversión extranjera². En la sección B, artículo 108 hace referencia a las personas residentes temporales las cuales son personas que se dedican a diferentes actividades económicas, científicas, deportivas o culturales que poseen permiso de permanencia en el territorio nacional por dos años prorrogables en igual período (DGME 2019, 47). En el numeral 8 del mismo artículo menciona que:

Trabajadores migratorios y sus familiares dependientes, de conformidad a lo establecido en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares que ingresen al país para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lícita, remunerada, con autorización para residir, con ingreso y salida múltiple por un plazo hasta de dos años prorrogables (DGME 2019, 48).

El ingreso irregular en el artículo 48 se considera cuando existe una extralimitación del tiempo de permanencia autorizado; no cumplir con las disposiciones establecidas para las personas extranjeras según la categoría de residente o no residente; y tener vencida la residencia en las diferentes modalidades migratorias (DGME 2019, 24). Mientras que, la cancelación de la permanencia se establece en el artículo 49, que son el incumplimiento

2 Información del sitio de la Dirección General de Migración y Extranjería, visible en <http://www.migracion.gob.sv/servicios/descargables/informes-institucionales/>

de los requisitos para autorizar el ingreso o permanencia legal; el incumplimiento de las obligaciones tributarias; la comprobación del ingreso o salida al país por puestos fronterizos no autorizados entre otros que establece la ley.

En el caso del trabajo propiamente, en el artículo 110 se menciona como uno de los requisitos generales para obtener la residencia temporal es presentar una carta compromiso del empleador. En cuanto a la prórroga de permanencia, en el artículo 113 menciona que, “si la persona solicita prórroga con autorización de trabajo, deberá presentar documentos que respalden la continuidad de las labores” (DGME 2019, 51).

Cuando exista una cesación de la actividad remunerada, la Ley, en el artículo 123, menciona que, si el hecho es antes del vencimiento del permiso de trabajo no se le retirará la autorización de residencia, pero debe de informar dentro de un plazo de 8 días hábiles a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME en adelante Dirección General) (DGME 2019, 54). Asimismo, constituye una infracción migratoria leve que el trabajador migratorio “omita informar sobre el cese de sus labores” (DGME 2019, 86).

La Ley establece en el caso de las personas menores de edad, en el artículo 168, que deben estar sujetas a inscripción, de no realizarlo se considerará que su permanencia es irregular y, por tanto, tendrá una sanción (DGME 2019, 70). Para el resguardo, en el capítulo VI, establece las acciones de atención y repatriación de niñas, niños y adolescentes. En el artículo 304, el Estado -a través de la Dirección General- asume la responsabilidad de determinar la condición de los y las menores de edad, acompañados o no, “brindándoles condiciones idóneas de privacidad y garantía de sus derechos fundamentales” (DGME 2019, 112). Además, en la sub sección D, artículo 127, menciona que “salvo prueba en contrario, se presume que toda niña, niño o adolescente encontrado en el territorio nacional de origen desconocido y sin identidad, son nacidos en El Salvador” (DGME 2019, 55).

Para los migrantes pendulares centroamericanos en la sección L, artículo 103 decreta el tránsito vecinal fronterizo, los cuales tienen la posibilidad de ingresar y salir constante y permanentemente de la frontera terrestre, pero no puede excederse de tres días. Luego de ese tiempo deben solicitar un permiso para realizar diferentes actividades en el país (DGME 2019, 44). El permiso consta de un documento de identificación de tránsito

vecinal fronterizo que posee una vigencia de 5 años, quedando exentos de pago los niños, niñas y adolescentes que estudien o posean controles médicos en el territorio nacional.

Según las disposiciones del capítulo III, sección A, artículo 104, menciona que las personas residentes transitorias son: los trabajadores temporales; trabajadores transfronterizos y los trabajadores transnacionales de servicio entre otros de carácter diplomático y asistencia humanitaria. Estas personas trabajadoras pueden cambiar de categoría mientras se encuentren en el país, siempre y cuando cumplan los requisitos en la Ley y el reglamento. Pero advierte que los “residentes transitorios no generarán derechos de permanencia definitiva. A los residentes transitorios se les otorgará un plazo de seis meses corridos, salvo los casos excepcionales establecidos en la presente Ley” (DGME 2019, 45). Los consiguientes artículos 105; 106 y 107 establecen claramente las prerrogativas y obligaciones de estos tres grupos poblacionales.

Ante lo anterior, las personas centroamericanas por nacimiento pueden tramitar su residencia definitiva como lo establece el artículo 152 de la Ley. Con tasas de los servicios migratorios que se encuentran en el artículo 325, capítulo III, que van desde los 70 a 130 dólares americanos.

Para finalizar se presenta el siguiente cuadro que posee normativa vinculante con la protección de los derechos de las personas migrantes laborales y su familia:

Normativa Nacional	Normativa Internacional
Ley Especial contra la Trata de Personas	
Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).	Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.	Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará.
	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
	Convención de Viena sobre Relaciones Consulares
	Convención de las Naciones Unidas sobre

	los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
	Convención sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes
Código Penal: Art. 367-A, relativo al tráfico ilegal de personas.	
<i>Cuadro: Elaboración propia. Fuente: MMRR 2017, 48-52</i>	

Luego de este breve recorrido por los marcos normativos es necesario conocer un poco cómo se han desarrollado los procesos migratorios en el país, para ello en el siguiente subcapítulo se realizará un resumen sobre los estudios realizados en la materia.

1.2. Más allá de los números

El Salvador es reconocido por ser generador de enormes contingentes de migrantes (MESA 2008, 2). Siendo una de las razones por la cuales la producción de estudios se ha centrado en los flujos migratorios hacia los Estados Unidos y los peligros en el país de tránsito y destino. Dejando un vacío en la investigación sobre la migración centroamericana y las oportunidades laborales para estos en el país. Por ello no es de extrañar que los estudios existentes estén desfasados y, por tanto, carentes de datos actualizados.

Pero lo cierto es que El Salvador es un país de tránsito y acogida de muchas personas en condición migratoria, especialmente centroamericanos. Para muchos, el país representa oportunidades laborales, sobre todo, de migrantes de hondureños y nicaragüenses en actividades agrícolas temporales. Es interesante acotar que las condiciones laborales en El Salvador no son las más idóneas, las cuales se caracterizan por un alto índice de empleo informal y autoempleo.

El país sufre desde hace muchos años de un “estancamiento de las redes de protección social, bajos niveles educativos, con organización deficiente y discriminatoria de la salud pública, menor participación y remuneración de la mujer en el mundo laboral, que son

fuelle de vulnerabilidad social y de estancamiento en la lucha contra la pobreza” (IDHUCA 2018, 22). Pero, aun así, continúa siendo atractivo para sus vecinos.

A pesar de estos flujos migratorios los gobiernos no cuentan con información estadística disponible para conocer las cadenas migratorias de esta población que proveniente de Centroamérica (Mesa 2008, 6). Más bien, la información difundida por la Dirección General de Migración y Extraería se limita a reportes de entradas y salidas de las personas desde las diferentes fronteras del territorio.

Dichos registros carecen de información desagregada por sexo, edad, lugar de procedencia, actividad y tiempo de estancia en el territorio. Delimitando la información en mencionar datos duros y porcentajes. Esta falta de información dificulta la realización de políticas públicas certeras para este grupo poblacional e incumple los compromisos internacionales en materia de protección de los trabajadores migrantes y sus familias.

En un informe de la Organización Internacional de las Migraciones, en 2001 “aproximadamente el 28% de los salvadoreños vivía del país fuera, un 17 % de nicaragüenses y al menos 10 % de la población en el resto de países (aproximadamente 8% en Guatemala, 7% en Honduras y 2% en Costa Rica). Por todo, un 14 % de centroamericanos vivían fuera del país de envío, aunque no necesariamente fuera de la región” (OIM 2001, 7).

La migración extra regional no es nueva. En los años setenta la migración en Centroamérica equivalía el 40% de los movimientos migratorios, pero en los noventa cambió con una reducción del 7.5 de los desplazamientos en Centroamérica para convertirse en un fenómeno de migración hacia México y Estados Unidos (Morales 2002, 8).

En el 2012 un grupo de organizaciones internacionales y nacionales³ presentaron el informe *Flujos Migratorios Laborales Intrarregionales: Situación Actual, Retos y Oportunidades en Centroamérica y República Dominicana*, con el objetivo de “analizar

3 Entre las que destaca la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sistema de Integración Centroamericana (SICA), Red de Observatorios del Mercado Laboral e INSAFORN.

los impactos, características y desafíos de la migración laboral en la región centroamericana” (Acuña 2012, 6). En el caso de El Salvador se estudiaron los sectores de construcción, el de servicio doméstico y el comercio entre otras actividades relacionadas a estas. Para finalizar, se presentan los retos y desafíos en la administración estatal y la sociedad para dar respuesta a la migración laboral.

Entre los principales hallazgos del estudio destacan la relación entre la recepción de remesas y el aumento del flujo migratorio centroamericanos. Justamente, al ser estas poblaciones las que asumieron algunas actividades, sobre todo las de carácter temporal, que los salvadoreños no quieren tomar. Aunado a la dolarización salvadoreña con la cual el país se volvió atractivo, porque supone un cambio favorecedor con relación a las economías vecinas, ya que los trabajadores inmigrantes “pueden duplicar su ingreso en el trabajo agrícola en El Salvador en comparación con el que reciben en sus países” (OML El Salvador, 2010).

Otro punto a tomar en consideración es que para los noventa los grupos migrantes más representativos en el país eran de hondureños con un 38%; seguido por guatemaltecos con un 17% y nicaragüenses del 8%, pero el escenario comenzó a cambiar con el incremento de la población nicaragüense debido al endurecimiento de las normativas migratorias desde el 2005 en Costa Rica (Acuña 2012, 21).

Asimismo, destaca que una gran parte de la inmigración intrarregional en El Salvador es femenina (Morales y Castro, 2006 citado en Acuña 2012, 22) que se dedican a actividades domésticas, de las cuales algunas utilizan el país como una estación para preparar un viaje con miras hacia “el norte”, pero que un 46% en cambio constituyen o migra su familia en el lugar de destino, El Salvador (Acuña 2012, 45).

Para finalizar, destaca la necesidad de generar acciones de apoyo institucional para mejorar la migración de forma segura y bajo estándares de Derechos Humanos, y así procurar una inserción ya que

las personas migrantes están más expuestas a que sus derechos sociales, económicos y laborales sean vulnerados. Las mujeres migrantes, en este sentido, parecieran presentar las condiciones más deficitarias con respecto a los hombres (Acuña 2012, 108).

Para ello, el informe recomienda la creación de políticas migratorias integrales; fortalecer el conocimiento del fenómeno en la administración pública para la protección y regulación de los flujos migratorios; asegurarse que los empleadores respeten los derechos y leyes laborales y mejorar el diálogo político entre los países del istmo y así concebir una migración regular en condiciones igualitarias y desde un enfoque de género (Acuña 2012, 110).

El mismo año, en el 2012 el gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía; la Dirección General de Estadísticas y Censo; el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, junto al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización Mundial de Migraciones (OIM), presentaron los *Resultados de la encuesta de caracterización de migrantes nicaragüenses con arraigo en el oriente de El Salvador*. El documento analiza la ubicación geográfica e historicidad migratoria, tomando en consideración los flujos de tránsito y destino, así como si éste era temporal o estacional; además de las condiciones laborales en las que se desenvuelven los migrantes como el acceso a servicios básicos y su estatus migratorio (MMRR 2012).

El estudio destaca que entre los factores estructurales por los cuales El Salvador se considera un lugar de destino para las personas nicaragüenses, están: a) la diferencia salarial especialmente en el área agrícola, casi el doble (de dos a tres dólares en Nicaragua frete a, 6 a 10 dólares en El Salvador), así como un alza en áreas de construcción de 11 a 12 dólares y 100 a 150 dólares en los servicios domésticos; b) las remesas como factor de abandonado de ciertos nichos de trabajo por los salvadoreños en la zona de oriente del país; c) la construcción de redes familiares o amigos que funcionan como un mecanismo de apoyo e incluso, de atracción a los nicaragüenses (MMRR 2012, 8-9).

Otro de los hallazgos de la encuesta es que, a pesar de estar residiendo en el país (que cuentan con residencia y trabajo fijo, los servicios de salud y educación), su estatus migratorio seguía siendo irregular, en un 60% de las personas encuestadas (MMRR 2012, 38). Con esto, el estudio resalta que se promovió la regularización con un proyecto en conjunto a instituciones de El Salvador y Nicaragua con apoyo de la OIM.

Ante lo cual, se recomendó la realización de una política de atención integral a la población migrante con arraigo con el debido proceso y tomando en consideración el marco internacional en materia de migración; así como mejorar el acceso a prestaciones laborales, continuar y profundizar la atención de las instituciones públicas a las personas nicaragüenses y de otras nacionalidades.

Además, realizar acciones de sensibilización tanto a la población, a las y los funcionarios públicos y a las mismas personas migrantes; por un lado, para mejorar la calidad de la atención y, por otro, a empoderar sobre los derechos humanos. Para finalizar se menciona la necesidad de perfeccionar la obtención de la información estadística, el acceso a los servicios financieros y fomentar la sindicalización a fin de hacer valer sus derechos (MMRR 2012, 39-40).

En un análisis presentado en la revista ECA, Estudios Centroamericanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) en el 2013, llamado *La migración centroamericana. Apuntes para un mapa provisional*, menciona tres elementos a tomar en consideración para el análisis de este fenómeno y son: las nuevas rutas migratorias que se comenzaban a estructurar debido a la crisis financiera y el endurecimiento de las leyes migratorias en Estados Unidos; las deportaciones y la necesidad de pensar nuevas estrategias de políticas de transformación en la región (Marroquín 2013, 95). Para ello es necesario generar bases de datos confiables que generen registros migratorios en los países centroamericanos, que aun en el 2020 siguen siguiendo deficiente.

En el Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2018 *¡SOY JOVEN! ¿Y ahora qué?* Del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en cuanto a la migración intrarregional, denuncia que las mujeres migrantes son potenciales víctimas de trata de persona y comercio sexual, pero que en el país “poco se ha investigado sobre los movimientos migratorios de mujeres; y una de las razones más señaladas para dejar su lugar de origen son los escasos recursos y la búsqueda de trabajo” (PNUD 2018, 89). A pesar de que el país ha asumido compromisos en instrumentos normativos nacionales e internacionales para el abordaje de este delito.

Otro de los datos que destaca el informe es la relación de la deserción escolar y la migración. El informe menciona que en el istmo centroamericano “uno de cada tres jóvenes no alcanza el nivel secundario superior” (PNUD 2018, 143), con mayores tasas de deserción en la secundaria (bachillerato en El Salvador) son Guatemala con 37%, Honduras con el 42% y 43% en Nicaragua (Sakho, 2 de febrero de 2018 citado en PNUD 2018, 144), los cuales representan jóvenes de entre 15 a 19 años de edad, con características diferenciadas en casos de mujeres y hombres, las cuales tienen a ser mayor si el género es femenino.

Ahora bien, en un estudio publicado en el 2019 titulado *Desarrollo y migración. Desafíos y oportunidades del norte de Centroamérica* menciona que la migración hacia los Estados Unidos sigue siendo el principal destino y que la inmigración en los países centroamericanos es “prácticamente insignificante”. Para el 2015 el 92% de las personas migrantes de los países del norte de Centroamérica se encuentran en países desarrollados, frente al 8% que residen en países en vías de desarrollo (Canales et al. 2019, 33).

Luego de este breve recorrido por los estudios encontrados sobre la migración de centroamericanos en El Salvador pasamos al siguiente apartado que muestra el proceso del trabajo de campo de la investigación.

2. Una mirada a la migración laboral

Las personas migrantes intrarregionales no viajan solas, viajan con sus derechos. Atrás de esta premisa tan clara, tenemos marcos normativos nacionales e internacionales que mandatan la protección para la migración laboral ordenada, regular y segura; ya que migrar también es un derecho humano. Por ello, la investigación tuvo una línea clara, comprender las dificultades que poseen los migrantes intrarregionales para regularizarse, y así dejar de vivir en la sombra, con riesgo de deportación y ser víctima de diferentes vulneraciones.

Es así que se construyó el perfil de las personas a entrevistar, que por la naturaleza del estudio de carácter exploratorio fueron 8 personas pertenecientes de los países vecinos de El Salvador: 2 nicaragüenses, 2 guatemaltecos, 2 hondureños y 2 salvadoreños retornados de Guatemala.

La Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador (ARPAS) coordinó con las radios socias que se encuentran en los municipios fronterizos, estas fueron: Radio Fonseca, en La Unión; Radio Victoria, en Cabañas; Radio Guija y Radio Tazumal, en Santa Ana; y Radio Sumpul, en Chalatenango. Las y los periodistas tenían la misión de identificar en sus territorios personas migrantes intrarregionales, establecer el contacto inicial, explicarles previamente el objetivo del estudio y, por supuesto, manteniendo las medidas de bioseguridad que la nueva realidad en el marco de la pandemia exige.

A pesar de que las y los periodistas identificaron rápidamente a las personas migrantes intrarregionales en sus municipios, realizar el contacto inicial tuvo mayores complicaciones, ya que el país vivía una cuarentena estricta en el momento del trabajo de campo. Pero, luego se presentó otro inconveniente más, al contactar a las personas se negaban a ser entrevistadas; lo que obligó a ARPAS a ampliar la solicitud de apoyo a todas las radios de la red, las cuales tuvieron los mismos inconvenientes.

Algunos migrantes aceptaban realizar la entrevista, pero luego se retractaban. Incluso una mujer en condición irregular en Victoria, Cabañas, solicitó no compartir su contacto con la consultora, luego de haberlo brindado al periodista, ya que su esposo no estaba de

acuerdo a que ella diera sus declaraciones, dejando entrever la coacción de parte de su pareja por miedo a su condición migratoria.

Muchas personas comentaban su historia, pero no estaban de acuerdo a ser entrevistadas y gravadas. La negativa se debe en primera instancia por su sensibilidad en el marco de la pandemia y las lluvias que estaban azotando el país, aunado a sus temores vinculados directamente a su estado migratorio irregular.

Ese fue el caso de Maribel, una nicaragüense que posee muchos años de residir en El Salvador. Ella, junto con otras mujeres de origen nicaragüense y hondureño, ingresaron al país y se dedicaron al trabajo sexual en un caserío en San Rafael Cedros, Cuscatlán. Ahora vende verduras y ropa usada en el mismo municipio. Al consultarle si podía ser entrevistada, su primera reacción fue de sorpresa, preguntando con un tono molesto ¿por qué ella?, y ¿quién había contado que ella era extranjera? Se le tranquilizó mencionando que, en un pueblo pequeño, esa información es de conocimiento común.

Se le comentó el objetivo del estudio y se le presentó la identificación de ARPAS. Pero ella seguía desconfiada, solicitó leer las preguntas de la entrevista; ver la página web de la institución y consultaba en reiteradas ocasiones si realmente no tendría problemas en un futuro con “Migración” por lo que podría decir. Se le mencionó que no, que incluso la entrevista quedaría en la confidencialidad. Aun así, comentó que ella estaba haciendo el proceso para regularizarse, pero que es largo y costoso. Comentó, además, que en San Miguel estaba una compañera que por la cuarentena se había visto imposibilitada de llegar a su lugar de trabajo en San Rafael Cedros.

Mencionó que muchos de sus amigos y familiares estaban pasando hambre y que el Estado los había olvidado, tanto de su país como en El Salvador. Como migrantes no habían sido beneficiarios del apoyo que los salvadoreños estaban gozando, se refería a los \$300 dólares y las canastas alimenticias. Pero, a pesar de la insistencia para realizar la entrevista, ella se negó, justificándose en que podría tener problemas en el proceso para regularizarse.

Esta fue la constante que las y los periodistas encontraron en el trabajo de campo: miedo y desconfianza. A pesar de ello, si no fuera por las radios comunitarias que poseen mayor

credibilidad y generación de empatía con la población, hubiera sido imposible que la consultora en medio de dos emergencias nacionales generara la empatía suficiente para que las y los migrantes intrarregionales se abrieran para contar sus historias. Historias llenas de valor, trabajo y valentía que se han visto opacadas por la sombra de la irregularidad. Pero ahora, sus voces toman protagonismo.

2.1. De la mejora económica al arraigo

La migración irregular no es un camino fácil. Nunca se tiene claro las dificultades y consecuencias que el proceso migratorio trae consigo. Pero las expectativas siempre son positivas, de ansias de crecer y de mejorar la economía, propia y de la familia. Regresar a casa es la primera opción, pero los viajes se vuelven por una decisión en el destino, y así se genera el arraigo que termina por constituirse en un nuevo hogar.

Las personas entrevistadas para este estudio no tenían pensado radicar en El Salvador, más bien era un paseo, un “probar” nuevos caminos, un trabajo temporal, una opción de refugio e incluso significaba dar a luz en un hospital más cercano que en su propio país. Es así que se identificó en el proceso de investigación dos categorías migratorias el “primo-inmigrante” y la “cadena migratoria” que son migrantes secundarios, cabe aclarar que este estudio es exploratorio y que las conclusiones del mismo son parte de las vivencias y experiencias de las personas migrantes residentes en El Salvador.

Las categorías identificadas son las mismas que se desarrollan en otros países con altos flujos migratorios. El primo-inmigrante “tienden a ser, en una alta proporción, jóvenes adultos, frecuentemente solteros o no acompañados por sus cónyuges, parejas u otros miembros de la familia” (González 2008, 13-14). Son las primeras personas en migrar en el grupo familiar y realizar el proceso de forma exploratoria, pronto se instalan en los países receptores, buscan estabilidad: trabajo, techo y envían remesas.

Luego encontramos los migrantes secundarios, son aquellos que se derivan de la “cadena migratoria”. Estas personas son las receptoras de la “transferencia de información y apoyos materiales que familiares, amigos o paisanos ofrecen al potencial inmigrante para decidir su viaje [...] pueden financiar en parte el viaje, gestionar documentación y empleo, conseguir alquiler de una vivienda, etc.” (Malgesini y Giménez 2000, 57). Estas

personas continúan el flujo migratorio, porque ya tienen alguien en El Salvador que les precede, les brinda cobijo y apoyo en primera instancia.

Esta cadena migratoria es una red social que se refuerza por los vínculos interpersonales y que representan un soporte para los primeros migrantes, como para aquellos que le seguirán (Gaete y Rodríguez 2010, 700). Pero, a pesar de que la principal motivación de esta cadena sea mejorar la situación financiera de la familia primigenia, es importante tratar de establecer ¿por qué eligieron El Salvador como país de destino?; ¿cuáles fueron las potenciales visualizaciones del mercado laboral que tenían?

Los estudios analizados en el apéndice anterior destacan que una de las razones de la migración intrarregional a El Salvador es por la visualización de “oportunidades laborales”, sobre todo para nicaragüenses y hondureños por las actividades agrícolas estacionales, los cuales pueden duplicar sus ingresos por el cambio de moneda (OML El Salvador, 2010). Las actividades donde los y las migrantes se desenvuelven son variadas, pero el flujo es el mismo: existe previamente un “primo-migrante” que se instala e inspira o incentiva la “cadena migratoria” (Gacete y Rodríguez 2010, 701).

Uno de ellos es Levis, un joven nicaragüense de 30 años, radicado desde hace 8 años en Meanguera, Morazán. Relata que fue el interés por trabajar en su rubro y el pago en dólares lo que lo hizo viajar a El Salvador, pero ya había estado previamente en Costa Rica y en Belice.

En un inicio... mis viajes eran para allá, a Costa Rica. Desde el 2006 hasta el 2010, yo eché viajes para allá, [a trabajar en] la construcción. Pero a mí me hicieron una invitación unos amigos que conocí en el lugar donde trabajaba antes, y me hicieron la propuesta que aquí (El Salvador) ocupaban una persona artesana en madera, tallado y elaboración de artesanías como copas, vasos, floreros, todo eso, lo típico de Masaya. Entonces, me vi interesado porque era mi rubro, y también la paga que me ofrecían no era mala y era en dólares. Entonces decidí probar, venir acá y probar (Entrevista Levis, 2020).

Pero, al continuar la entrevista mencionó la forma que ingresó al país. Fue porque una persona llegó a Masaya repartiendo tarjetas ofreciendo trabajo. Levis tuvo acceso a una de esas tarjetas y se puso en contacto con la persona: “yo llamé y me comuniqué con el *“maitro”* este, el dueño del taller. El cual, él me atendió, me dijo que sí, que él ocupaba

(personas). *Si estaba dispuesto a venirme, que me viniera*". Así Levis emprendió un viaje hasta la frontera donde estaba siendo esperado por otras personas: *"entonces él estuvo de acuerdo, me mandó el pasaje y ahí me fue a recoger, no fue él personalmente, pero fue un trabajador que era nicaragüense"* (Entrevista Levis, 2020)

Levis comenta que esa persona solo empleaba personas nicaragüenses, los cuales trabajaban por tres meses y regresaban a su país. Al consultarle si estas personas aún se encuentran bajo esa modalidad de trabajo, confiesa que la mayoría migró hacia Estados Unidos. Luego se le consultó que dónde vivía mientras estuvo laborando con esa persona, *"él tenía una casa alquilando, ahí tenía a varios nicaragüenses, entonces, así fue como estuve yo al inicio"* (Entrevista Levis, 2020).

Esta forma de contactar y atraer a nicaragüenses, a ese "primo-inmigrante" a El Salvador también fue mencionado por Graciela, una joven hondureña que posee 21 años de residir en el país, la segunda de una larga cadena de migrantes.

Quando yo entré aquí a El Salvador, mi hermano se vino de primero con unas personas que traficaban personas. Ellos lo buscaron para que viniera a trabajar para acá. Los señores que se lo trajeron era una pareja, se suponía que ellos tenían taller de llantas. Entonces, mi hermano eso él lo podía. Él se vino para aquí a superarse, igual mi hermano no estudió tampoco, entonces él se vino (Entrevista Graciela, 2020).

La madre buscó a su hijo desesperadamente por tres meses, ya que él nunca se comunicó al ingresar a El Salvador. Menciona que la búsqueda fue difícil, pero que cuando lo encontró el joven estaba trabajando en otra parte. Al consultarle por las personas que le habían hecho la propuesta de trabajo inicial, Graciela menciona: *"mi mamá nunca se dio cuenta de ellos, al tiempo, al tiempo, nos dimos cuenta que los habían metido presos porque traficaban personas, traficaban drogas y todo eso"* (Entrevista Graciela, 2020).

Estos casos particularmente deben poner en alerta a las autoridades públicas. No todas las personas migrantes están ingresando al territorio por iniciativa propia, hay muchos que han sido atraídos con sirenas de prosperidad. Pero, el Estado no está siendo ágil en la detección de estos casos, que podrían ser indicio de trata de personas, un delito, y menos en la reparación, ya que como lo menciona Graciela, su hermano sigue siendo

indocumentado en El Salvador. Así como su madre que se quedó en el país, Graciela y dos hermanas más que le siguieron.

Sobre esto, la Ley Especial de Migración y Extranjería menciona, en el artículo 138, que las víctimas de trata de persona en razón de su “recuperación o de su colaboración con los organismos de la administración de justicia podrán optar a la residencia temporal” (DGME 2019, 58), pero cumpliendo unos requisitos casi inalcanzables, los cuales deben ser realizados de forma personal; presentar documentos: pasaporte, documento de identidad o viaje, y una constancia de la Fiscalía General de la República o el Consejo Nacional contra la Trata de Personas en el que se establezca su “calidad de víctima del delito de trata de personas”. Al no cumplir estos requisitos burocráticos deja totalmente desprotegida a las víctimas, como menciona Graciela su hermano “*nunca le contó a la mamá lo que pasó realmente con esos señores*” (Entrevista Graciela, 2020).

Es así como muchas veces el “primo-inmigrante” expuesto a múltiples abusos, miedos y mucho trabajo abre camino para el flujo migratorio. Desde los siguientes hermanos y hermanas, hasta amigos de la misma localidad, van fortaleciendo la “cadena migratoria”. Al consultarles a las y los migrantes secundarios las razones de haber escogido a El Salvador como país de trabajo, la respuesta es que ya tenían una persona previa esperándoles. Pero los detalles del viaje son cuidados con celo, ya que existe un miedo latente a contar sobre su viaje y permanencia en el país.

Un ejemplo es Karla, una joven de 21 años de Jutiapa, Guatemala, quien reside en El Salvador desde hace 2 años. Menciona que encontró una oportunidad laboral, pero que no ingresó por la frontera sino por un punto siego, actualmente vive en Metapán. Aunque no está laborando al momento de la entrevista, se desempeñaba como niñera. Al consultarle que cómo consiguió el trabajo, mencionó que fue su hermana, quien “*vive en El Salvador*”. Pero las respuestas a las preguntas siempre fueron contestadas con recelo y una cierta evasiva:

(Pregunta: ¿no tuvo problemas para conseguir el trabajo?) Pues... no... porque ya conocía más bien donde iba a trabajar, y más o menos conocía a las personas. (¿Cuál era su trabajo?) de niñera. (¿Cómo consiguió ese trabajo?) por medio de una hermana. (¿Su hermana ya había estado aquí en El Salvador?) ella vive aquí en el Salvador. (O sea que

ella fue la primera que migró) ajá. (¿Y ella cómo consiguió el trabajo?) mmm pues eso, eso... bien, bien, no lo sé yo... pero ella también está casada con un muchacho de acá en el Salvador (Entrevista Karla, 2020).

En la entrevista se pueden observar algunos factores que fueron recurrentes en las mujeres migrantes: la duda al responder; las respuestas cortas a las preguntas para evitar los detalles y mencionar que se encuentran junto con una pareja salvadoreña. Estas características se visualizaron en 3 de 5 entrevistas con mujeres hondureñas, nicaragüenses y una guatemalteca. Es una forma tácita de decir “estoy con alguien que me respalda de El Salvador”. Ese mismo sentir, de mencionar que se encuentra con una pareja salvadoreña, solo fue mencionado por un hombre de 4 entrevistas masculinas.

La necesidad de “sentir” un respaldo masculino ha hecho que muchas mujeres en situación irregular se vean atrapadas en relaciones violentas con sus parejas. Como Graciela lo menciona, que luego que su madre encontró a su hermano, ella decidió viajar a El Salvador, con su hija de 3 años y embarazada de 9 meses.

Con mi expareja sí sufrí bastante violencia, o sea, como yo no tenía donde ir. Porque mi mamá después de todo eso, se acompañó y yo me acompañé cuando yo ya tuve mi bebé. Yo me acompañé por necesidad, no por amor, porque él era un señor mayor. Me acompañé con mi bebé tiernita y la otra de tres años, entonces fue así como yo me acompañé con él (Entrevista Graciela, 2020).

Graciela estuvo casada por 19 años. Fue su expareja quien decidió realizar el proceso de legalización de ella y su hija mayor. Mientras, él inscribió a la recién nacida como hija propia. Pero la residencia temporal de 5 años ya venció, piensa no renovarla y permanecer ilegal.

Él hizo el proceso, porque él se hizo cargo de mi familia. Yo no estaba autorizada a trabajar, yo no podía salir o hacer algún trámite, ni mandar remesas, yo no puedo hacer nada de eso. Si obtuve ese documento y no puedo hacer nada, entonces, ¿es como que esté ilegal!

Yo si quería comparar un teléfono podía. Si quería comparar un artículo no podía, ósea, ¿para qué tengo ese documento?, si el documento es para hacer un trámite o algo. (Entonces cómo lo hacía, con pasaporte) No, no lo hacía. Como me decían que no podía

hacerlo, no lo hacía. Una vez quise comprar un teléfono y me dijeron que no podía con los documentos que tenía, hasta ya al final sí pude comprar un teléfono, pero con mi pasaporte, ósea no me permitían el carnet de residencia. Entonces digo yo: ¿para qué ese papel?, y tanto que se gastó. Porque ahí invirtió bastante dinero, todo eso él lo hizo. Yo iba a migración, pero él era quien pagaba, porque se había hecho cargo de mi familia (Entrevista Graciela, 2020).

Graciela realizó el proceso con la normativa previa a la aprobación de la actual Ley Especial de Migración. Al explicarle que la normativa ha cambiado, considerará realizar el proceso nuevamente, pero también contempla la posibilidad de mantenerse de forma irregular.

Sobre este caso se le consultó a la Procuradora Adjunta de Derechos de Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Beatriz Campos, si habían identificado casos de violencia contra las mujeres y de género, a lo cual mencionó que “no”, una de las razones considera es que hay pocas mujeres que ingresan al país, siendo la migración de hombres nicaragüenses y hondureños más alta. *“No hemos tenido casos nosotros, no los hemos conocido. Con esto no quiero decir que no existan, si no, que no han llegado a nosotros”* (Entrevista Procuradora adjunta, 2020).

Ahora bien, en cuanto a no poder trabajar a pesar de tener la residencia temporal, la Procuradora Adjunta menciona que debía tramitar el permiso de trabajo, no solo la residencia. Graciela comenta que ella no consultaba nada del proceso, todo lo asumió su expareja: *“yo no podía opinar, porque igual, yo lo que quería era tener mis documentos”* (Entrevista Graciela, 2020). Esta es la razón por la cual desconocía los límites de su documentación y la mantuvo atada a una relación violenta con su pareja.

Pero, además, ella como muchas de las personas migrantes entrevistadas para este estudio, cuenta con una característica común: una baja escolaridad (PNUD 2018, 143), solamente una de las personas entrevistadas posee sus estudios universitarios completos. Los bajos niveles de estudio suelen ser un factor que les dificultan comprender los procesos migratorios y les vuelve vulnerables a estafas.

Asimismo, otros de los inconvenientes encontrados en la investigación para la regularización son: la falta de conocimiento de los procesos migratorios, poca búsqueda de asesoría; alto grado de desinformación; poca cultura de legalización; percepción generalizada de que el proceso son complicados, largos, lentos y costoso; a lo que se le suma la indefensión que está aunado a su situación de irregularidad migratoria.

Por ello, muchos de los migrantes optan por pagar la multa en la frontera para visitar a sus familiares en sus países de origen y retornar a El Salvador. Ese ha sido el caso de Flor, una nicaragüense que lleva 16 años en El Salvador, es madre de dos niños salvadoreños y está embarazada de 8 meses. Ella y su esposo, nicaragüense, viajan cada dos años a su país, ambos se encuentran de forma irregular. Al consultar si no han realizado el proceso para regularizarse menciona que sí:

Pero es bastante costoso... estamos en eso ahorita... pero con la pandemia... ahorita está parado todo. (¿Qué les ha costado más?) Por ejemplo, un documento que piden es dónde trabaja... aja... y cosas así... y hay veces que hay gente que cuesta darlo (acá en El Salvador o allá) acá. Los documentos ya lo fuimos a traer a Nicaragua. Pero aquí es que nos está costando más (¿el costo, es caro?) si, algo.

Menciona que uno de los requisitos es un respaldo de que está laborando. Ella es ama de casa y su pareja es jornalero en una pequeña granja. A pesar de contar con 16 años de residir en el país y ser elegibles a la residencia definitiva, según el artículo 339 de la ley de migración actual que menciona:

Las personas extranjeras que se encuentren residiendo en el país de forma irregular, con un mínimo de diez años previo a la entrada en vigencia de esta ley, que demuestren su arraigo, podrán solicitar a la Dirección General su regularización como residente definitivo, una vez pagada la sanción migratoria y las tasas respectivas (DGME 2019, 128).

Muchas personas no poseen los recursos para cancelar las multas, las cuales están normadas como infracciones migratorias que van desde el equivalente al veinte por ciento de un salario mínimo mensual vigente del sector comercio y servicio, hasta cuatro salarios mínimos mensuales vigentes de dicho sector (DGME 2019, 91-92). Las cuales en caso de no ser cancelada en el plazo establecido en el artículo 288 de la Ley se “remitirá a la Fiscalía General de la República para que inicie en procedimiento de cobro” (DGME

2019, 108). Estas disposiciones de ley olvidan la tradición migratoria centroamericana y los empuja a optar por la irregularidad, incluso por décadas.

Un ejemplo viviente es Silvia, una joven hondureña que reside en Guaymango, Ahuachapán, luego de conocer a su pareja por las redes sociales, se acompañó. Al ser originaria de Ocotepeque un departamento cercano al país no tuvo dificultades para trasladarse, y hoy con 21 semanas de embarazo y dos años residiendo en El Salvador nos comenta su experiencia:

Mmm bueno, nosotros el país, como usted sabe, está cerca de El Salvador, es un país vecino, verdad. Entonces, nosotros para entrar a El Salvador no es muy largo, o sea que está cerquita, para pasar ahí no hay problema porque no fue por el lado del (paso fronterizo) Amatillo, sino por el otro lado. (¿No pasó por la frontera?) bien, no por frontera no. No porque donde vive mi familia está cerca, en el departamento de Ocotepeque con Chalatenango (Entrevista Silvia, 2020).

Menciona que tiene hermanas casadas con salvadoreños. Que al visitar su hogar no pasan por el proceso migratorio, ni su padre cuando viene a El Salvador. A pesar de que actualmente no se encuentra laborando, piensa que es importante regularizarse, pero tiene sus percepciones sobre el proceso: *“por el momento no, pero si he andado preguntando como podría ser. Me han dicho que es bastante complicado, pero no hemos visto nada sobre eso”* (Entrevista Silvia, 2020). Al consultarle qué le han dicho sobre el proceso menciona que es costoso y que debe hacer trámites en la capital de su país y en San Salvador, pero que hasta el momento no lo ha intentado.

Pero ese proceso podría no concretarse, como el caso de Graciela Romero quien, con 53 años, lleva 23 años en El Salvador. Nacida en Valladolid, Lempira, en Honduras realizó su viaje al país para poder dar a luz en un hospital, ya que en su país estaba muchísimo más lejos. Ingreso al país con su pareja y un niño de un año, el cual a sus 24 años solo posee una partida de nacimiento como documento de identidad:

Es que me vine, porque yo venía embarazada y vine a tener al nene a El Salvador y de ahí, me gustó aquí y me quedé. Porque yo me vine con el hombre y el me dejó. (Cuantos años de eso) hace como 22 años, ya. Que yo vine 23, pero que nos dejamos 22. Es que me gustó más, porque allá para ir a los hospitales está muy lejos. Para ir a los centros, y aquí están

más cerca para ir a la clínica, allá está muy lejos y más caro para ir a los hospitales, verdad. Por eso mejor vine aquí (Entrevista Graciela Romero, 2020).

Graciela Romero volvió a rehacer su vida con un hondureño, tanto ella, su hijo mayor, como su nueva pareja, no se encuentran regularizados, al contrario de sus 5 hijos que han nacido en suelo salvadoreño. A pesar de poseer arraigo por muchos años en el país, siguen siendo extranjeros.

Para analizar estas vulneraciones, en el siguiente acápite se presentan las dificultades que las y los migrantes han encontrado para realizar el proceso para regularizarse.

2.2 Vulneración de derechos en contraste con la ley

Para una persona migrante, la necesidad de regularización nace de concebirse como alguien con derechos que deben ser cumplidos y tutelados. Al realizar las entrevistas, todas las personas consultadas coincidieron en la falta de conocimiento de sus derechos humanos.

Bismark Romero, un joven de 25 años de origen nicaragüense, licenciado en comunicaciones y radicado en Suchitoto desde hace dos años, comenta lo difícil de su situación. Asilado político por las protestas que aquejaron su país en el año 2018, buscó apoyo con una organización social y gracias al convenio que se encontraba en ese momento vigente entre El Salvador y Nicaragua comenzó su estancia, pero como turista: *“desde que vine, siempre estoy para renovar mis 90 días, entonces lo que hago es salir. Salgo del país”* (Entrevista Bismark, 2020). En El Salvador su permanencia es de forma intermitente, a pesar de ello ha logrado trabajar con la asociación que le apoyó en su viaje, pero *“camuflajeado”* porque bajo su estatus migratorio, laborar es ilegal.

Realmente nunca me imaginé estar en El Salvador. Más bien las cosas se fueron dando como para que eso pasara. De hecho, hace un par de meses yo dije *“es que yo soy migrante”* porque no lo había interiorizado como tal. Siempre ha estado en idea de ir (regresar), siempre la tuve. Pero las cosas, tanto económicas como profesionales se fueron dando para que yo estuviera acá, y eso me hizo verme a largo plazo, por eso mismo, ahora sí me considero migrante, más ahora con la situación (pandemia COVID-19) (Entrevista Bismark, 2020).

El marco de la pandemia COVID-19 ha puesto en entredicho el resguardo que el Estado está realizando a la población en general y a la migrante en particular. Las vulneraciones de las personas con estatus migratorio irregular en el país son acrecentadas en contextos complejos. El problema, menciona la Procuradora Adjunta, es que las instituciones son reaccionarias ante escenarios convulsos, como lo fueron con la explosión de la migración en caravanas que atravesaron el triángulo norte (Guatemala, El Salvador y Honduras) y hora con el coronavirus y las lluvias, no existe una ruta de acción clara.

Entre las razones, es el poco tejido institucional en torno a la migración intrarregional. Al consultar a los gobiernos locales fronterizos: Santa Ana, San Miguel y La Unión sobre el tema, se encontró con una resistencia sutil a brindar información sobre la temática. Las razones se derivan a que las instituciones estaban volcadas a la pandemia y la emergencia de las tormentas tropicales que azotaron el país. A pesar de ello, se realizaron las gestiones, pero solo la representante de la alcaldía de La Unión respondió.

Una de las sorpresas en la entrevista es que la encargada de dar respuesta a las vulneraciones y apoyo a las y los migrantes es la jefa de la Unidad de Género de la alcaldía de La Unión. Al consultarle por qué, ella mencionó que su trabajo es todo lo relacionado a “grupo vulnerables”, por tanto, desde niñez, adolescencia, trata de personas, juventud, adultos mayores y por supuesto, migración es atendida por una sola persona, que en el marco de las emergencias estuvo repartiendo víveres a los albergues y mascarillas a la población.

A pesar de ello, y con respuestas cerradas (sí o no), mencionó que se han identificado casos de violencia de género y contra las mujeres, sobre todo, de parte de sus parejas y empleadoras. Los tipos de violencia más frecuente son la violencia psicológica, física y económica, pero no mencionó de parte de quién sufren estas violencias. En cuanto a las acciones que están realizando para minimizar este y otros tipos de vulneraciones que estén sufriendo las personas migrantes, mencionó:

Se ha realizado un estudio sociolaboral de personas migrantes en el Municipio de La Unión con el apoyo de OIM y GMIES. El proyecto también abarcó los municipios de Santa Rosa de Lima y Pasaquina con el objetivo de identificar y evidenciar situaciones vinculadas a la migración laboral, así mismo tener un instrumento que permita la creación de políticas

públicas que regulen el trabajo de migrantes en el país, tanto formales como informales (Entrevista Ana Gladis Escobar, 2020).

Pero en esta investigación no se ha tenido acceso a esa documentación. Al preguntarle con cuáles instituciones está trabajando mencionó a la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia y la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). Asimismo, la Procuradora Adjunta menciona que se realizan acciones coordinadas con la Organización Mundial para las Migraciones, Comité Internacional de la Cruz Roja y CÁRITAS; pero el Estado como tal no ha sido mencionada en las entrevistas, a pesar de que el muestreo es pequeño, deja una sensación de vacío institucional que no puede ser llenado, ni asumido por organizaciones internacionales.

Este vacío es un reflejo de las vulneraciones que personas como Fredi, vive cotidianamente. Su madre lo trajo de Honduras de un año de edad, menciona que trata de no ir a San Salvador para no ser detenido por la policía, ya que cuenta tan solo con una partida de nacimiento como documento de identificación. Al consultarle si ha realizado el proceso para regularizarse menciona que sí, pero ha tenido inconvenientes con la embajada de su país *“me dicen que no aparezco activado, ni en la embajada de Honduras. Tengo que ir allá (porque no ha ido) porque está muy lejos”* (Entrevista Fredi, 2020) así como los costos del proceso; el viaje y la estadía no puede costearlos.

Para Francisco, de 23 años, proveniente de Concepción las Minas, Guatemala, y con 3 años viviendo en Metapán, la historia es diferente. Trabaja realizando artesanías en madera en un taller, las cuales son enviadas a Guatemala, y de su país transporta artesanías sin rotulación para revender en El Salvador, posee varios proveedores que son contactos de su padre, quien realizaba este mismo trabajo. Él considera que no es necesario contar con la documentación salvadoreña para realizar su labor, a pesar de estar casado con una salvadoreña y tener un pequeño de dos años: *“nosotros estamos cerca, cualquier cosa, solo nos vamos”* (Entrevista Francisco, 2020). Al consultarle si le gustaría regresar a su país o quedarse en El Salvador, se contradice mencionando que ya se *“acostumbró”* al país y que le gustaría residir aquí.

Nosotros somos trabajadores. Vivimos acá, el niño está chiquito, así que, si pasa algo, o las cosas se ponen feas. En un salto estamos en Concepción. (¿Qué podría pasar?) como que se ponga mal el negocio o problemas con la gente. Mejor nos vamos. (¿Pero le gustaría vivir en Guatemala o en El Salvador?). A mí me gusta más aquí por ella, por la familia de ella, aquí ellos nos ayudan con el niño (Entrevista Francisco, 2020)

El arraigo se va formando poco a poco en el lugar de destino, pero las restricciones de su condición de irregularidad continúan. Una de las más frecuentes encontradas en las entrevistas es la necesidad de enviar remesas, en el caso de Levis utiliza la cédula, mientras Flor le pide a una persona que lo haga por ella. Para Bismark estas violencias institucionales se dan por que el proceso de legalización en El Salvador posee mayor dificultad, que, en su país, por ejemplo.

El proceso para establecerse allá (Nicaragua) es más fácil, acá es bastante complicado, de hecho, he buscado trabajo más serio y no me han contratado porque soy migrante, y porque es mucho más complicado, aun cuando puede ser la opción de legalización. Pero no me he parado a ver lo que significa el proceso y hacerlo acá (Entrevista Bismark, 2020).

Como bien menciona Bismark, algunos procesos pueden ser engorrosos en El Salvador. Pero, pueden ser complejos de ambas vías, como confirma Graciela:

“Nosotros no hemos tenido problemas allá (Honduras), hemos tenido los problemas acá. (¿Pero cuáles?) para ir allá a traer esos papeles hay que ir hasta Tegucigalpa, se gasta mucho dinero y uno de pobre no puede ir allá (...) muchas veces iba por gusto. Llegaba y me decían, fíjese que hoy no hay papel o no ha venido quien firma” (Entrevista Graciela 2020).

Para la Procuradora Adjunta los migrantes están doblemente desprotegidos, por un lado, los consulados de estos países no han sido muy protectores de su población, y lo mismo ocurre en El Salvador, lo que tiene a su base la discriminación a los migrantes centroamericanos.

Nosotros pedimos por nuestros connacionales en el exterior que no se les discrimine, que les procuren en el proceso una mejor asistencia; pero nosotros no lo hacemos con los extranjeros aquí con las personas centroamericanas. Según la Constitución deberían de

tener mayores facilidades para nacionalizarse o naturalizarse, como salvadoreños por naturalización, por ser centroamericanos (Entrevista Procuradora adjunta, 2020).

Justamente, esa desprotección vivió una joven salvadoreña migrante en Guatemala. Ella viajó donde su hermana, quien es su “primo-inmigrante”, casada con un guatemalteco y con tres hijas. Carolina, de 21 años de edad, es madre de dos niños y actualmente vive en San Pedro Masahuat en El Salvador, recuerda que lo vivido en dos años en un país extranjero no fue fácil.

Yo viví en Xela, en Guatemala en la casa de mi hermana. Trabajaba vendiendo ropa en un puesto grande del mercado, de ahí de Xela. Ahí es bien bonito, el clima y la gente. Pero mi cuñado me acosaba, yo nunca le dije a mi hermana, pero un día quiso violarme. (¿Qué pasó?) lo que pasó es que íbamos a la capital, yo iba con él en el carro, entonces él comenzó a insinuarme cosas y que se quería meter a un motel... entonces, yo me tiré, así con el carro caminando. Entonces el siguió, me dejó ahí tirada... comencé a caminar y pedí “ray” a un camión de verduras que llevaba un señor y una señora. Ellos me trajeron hasta la Tiendona.

(¿Denunció?) No, ni mi papá me creyó. Hasta que ellos como dos años después vinieron de visita y él quiso abusar de la Rachel (su otra hermana). Hasta entonces me creyeron. (¿Ya no regresó a Guatemala?) si, siempre pero ya no a la casa de ellos. Pero de visita no más iba, de quedarme, así no.

(¿Pensó en quedarse, en regularizarse?) Sí, es que es bien bonito Guatemala, pero nunca lo intenté. Mi hermana siempre dice que a ella le constaron los papeles y que le salió caro. Así que mejor me vine, aquí estoy bien. Y eso que nacieron mis hijos, mejor me quedé aquí (Entrevista Carolina, 2020).

Muchas son las experiencias de violencia que tanto mujeres como hombres pueden experimentar en el proceso migratorio. Como Carolina menciona, ella decidió no continuar viviendo en Guatemala, pero muchas personas radicar significa un trabajo o su familia, viviendo en las sombras, colocándolas en una posición de vulneración constante.

Sin duda, este proceso investigativo puede traer consigo muchas lecciones que pueden ser retomadas para mejorar la condición migratoria y por ende la vida de cientos de personas que radican en El Salvador, incluso por décadas bajo el anonimato. Por ello, en el

siguiente apartado se explorarán las lecciones, los desafíos y las buenas prácticas que se han recabado, las cuales pueden ser un punto de partida para la construcción de una política pública que atienda las necesidades de las personas migrantes laborales centroamericanas y sus familias en el país.

3. Lecciones aprendidas, desafíos y buenas prácticas

Entre las lecciones aprendidas en el proceso de realización de la investigación se encontró la necesidad de contar con una política integral para la población migrante intrarregional por razones laborales y sus familias. Se recomienda que se realice desde una construcción participativa entre las personas migrantes, organizaciones de la sociedad civil, academia, instituciones públicas y organismos internacionales para la protección y desarrollo de la persona migrante, teniendo en consideración:

- Realización de un diagnóstico que determine la situación de los migrantes intrarregionales, tomando en consideración todas las desigualdades que les atraviesan. Dicha iniciativa debe realizarse desde un enfoque interseccional que tome en consideración la edad, clase social, sexo-género, raza⁴ y nacionalidad: si es mujer, hombre, niñas, niños y adolescencia; si pertenece a la población LGTBIQ; si es víctima de trata de personas; su condición de salud; si es afrodescendiente o de origen indígena; si es migrante irregular temporal/transitorio o permanente.
- La política debe tener mínimamente tres ejes estratégicos con sus líneas de acción definidas, las cuales deben poseer financiamiento. Estos ejes deben ir encaminados a: 1) fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan atención a las personas migrantes; 2) una estrategia en cultura de derechos humanos que empodere a las personas migrantes y sensibilicen al funcionariado público sobre las responsabilidades en el tema migratorio; y 3) programas encaminados a la atención y regularización de las personas que posean arraigo, sobre todo, los que tengan hijos e hijas nacidos en El Salvador o que hayan venido al país siendo menores de edad.

4 Existen corrientes teóricas que inválida la utilización de categoría raza, pero desde los estudios de género es válido para analizar las desigualdades sociales que vive una persona por su color de piel y origen étnico.

- Construcción de instrumentos de atención, prevención y restitución de derechos con enfoque de género a nivel nacional y municipal, la cual debe contemplar el sector informal.
- Se podría generar una carnetización migratoria base que permita a la Dirección de Migración y Extranjería contar con datos fiables de la población migrante intrarregional por razones laborales, pero que reconozca a estas personas igualdad de condiciones laborales y movilización.
- Es necesaria la creación de un acuerdo o tratado migratorio regional de integración social, que asegure a las y los migrantes intrarregionales los mismos derechos económicos, sociales, ambientales y culturales que a las y los ciudadanos de los países donde se encuentren. El cual, debe incentivar el amparo consular para asegurar la protección de forma compartida por los países de origen, tránsito y destino.

Existen antecedentes de estos esfuerzos como el *Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de las repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, para el establecimiento de una “Red de protección consular y asistencia humanitaria centroamericana y de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos”* del 2008 y el *Memorándum de entendimiento entre la República de El Salvador y la República de Guatemala para la protección de las víctimas de trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes del 2004*. Para una efectiva aplicación, el instrumento propuesto debe ser funcional, altamente difundido, poseer financiamiento y tener un monitoreo constante.

En cuanto a los desafíos encontrados destacan el poco o nulo tejido institucional sobre el tema, ya que son las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales los que se encuentran más activos en la protección de las personas migrantes intrarregionales. Las instituciones públicas han sido más reactivas ante situaciones

específicas como catástrofes o las llamadas caravanas migratorias, como bien lo menciona la Procuradora Adjunta en el marco vivido por la cuarentena:

En el marco de la COVID, de la pandemia, hay una concentración de personas nicaragüenses, se reunieron todas, por las condiciones de vida que tenían, en el INDES de La Unión. Nuestro delegado le dio seguimiento a ese caso. El Procurador emitió una resolución al respecto para que se les brindara toda la atención, no solo médica y de alimentación posible, sino de asistencia humanitaria mientras permanecían en el país, porque no tenían ya fuentes de ingresos con todas las restricciones que se suscitaron con respecto a la pandemia, y no podían regresar a Nicaragua, porque ya les habían cerrado la frontera a sus connacionales, parecido lo que pasó aquí con nuestros connacionales al principio.

Entonces, lo que se hicieron fue hacer gestiones diplomáticas con la cónsul acá, costó que respondieran... se les dio acompañamiento, se les remitió a Migración, Protección Civil estuvo presente. Creo que fue una buena práctica que tuvieron de parte de las autoridades en ese momento, y pidieron salir rumbo a Nicaragua finalmente (Entrevista Procuradora Adjunta, 2020).

Pero como bien menciona la funcionaria, son acciones reaccionarias, las cuales se activaron a ser cuestionadas por el Procurador, sin una línea de trabajo clara, sino improvisada. Pero, no deja de ser una buena práctica de trabajo interinstitucional que se puede tener en consideración para futuras acciones en conjunto.

A pesar del gran potencial que existe, la Procuradora Adjunta menciona que hay una resistencia institucional para dar cumplimiento a los compromisos que el Estado posee en materia migratoria

Creo que las autoridades actuales son bastante herméticas, tanto en Migración como la oficina de atención a víctimas... Cancillería también, son muy herméticos y cuesta acceder a ellas por medio de información que nosotros pidamos. Entonces, ahora nos enfrentamos a un doble reto, porque antes por lo menos era más accesibles. Aunque nosotros tratamos, son bien herméticos con la centralización de la información que ellos manejan. Por nuestra parte son pronunciamientos públicos para presionar a las autoridades las que estamos facultades a hacer (Entrevista Procuradora Adjunta, 2020).

Por ello se recomienda acciones conjuntas entre la institución defensora de Derechos Humanos, la sociedad civil y las organizaciones internacionales para generar procesos de sensibilización a las instituciones públicas que deben dar respuesta a los derechos de las personas migrantes, como la Dirección General de Migración y Extranjería, Cancillería, el Ministerio de Trabajo y los gobiernos locales.

No se puede negar que existen acciones que ya se vienen ejecutando y cumplimiento como es en el caso del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, que tanto las personas entrevistadas en la investigación, como lo corroboró la Procuradora Adjunta y la informante de la alcaldía de La Unión, son los derechos a la salud para las personas migrantes y a la educación a sus hijos e hijas las que se les ha procurado mejor, pero es necesario seguirlo fortaleciendo. El camino está trazado, pero es indispensable que todos y todas nos sumemos.

Bibliografía

- Acuña, Guillermo. 2012. *Flujos migratorios laborales intrarregionales: situación actual, retos y oportunidades en Centroamérica y República Dominicana. Informe de El Salvador*. San José, Costa Rica.
- Badía Sierra, Eduardo. 2010. *Metodología de la investigación científica*. Universidad Pedagógica de El Salvador.
- Canales, Alejandro; Fuentes Juan Alberto y de León Carmen. 2019. *Desarrollo y migración. Desafíos y oportunidades del norte de Centroamérica*. Naciones Unidas, Ciudad de México.
- Gacete Quezada, Ricardo y Rodríguez Sumaza, Carmen. 2010. *Una aproximación al análisis de las cadenas migratorias en España a partir de la Encuesta Nacional de Inmigrantes*. En Revista de ciencia política. Consejo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Vol. 30; Nº 3. Santiago de Chile. 697 – 721.
- GMIES (Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador). 2020. “Términos de referencia”. *Elaboración de estudios sobre movimientos laborales de personas migrantes y sus familias – Caso El Salvador*.
- González, Amparo. 2008. *Estrategias familiares y laborales en la emigración. Reagrupación familiar, elección de parejas y empleo de los inmigrantes en el país de destino*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- IDHUCA (Instituto de Derechos Humanos de la UCA). 2018. *Informe de Derechos Humanos*. ALBOAN. San Salvador.
- . 2019. *Informe de Derechos Humanos*. ALBOAN. San Salvador.
- Joppke, C. (1998). “Immigration Challenges the Nation State”. In: Joppke, C. (ed.). *Challenge to the Nation-State. Immigration in Western Europe and the United States*. Oxford: Oxford University Press.
- Malgesini, Graciela y Giménez, Carlos. 2000. *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid: La Catarata.
- Manz, Beatriz. 2008. *Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua): patrones de violaciones de los Derechos Humanos*. Informe weitenener. Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR.
- Marmora, L. 1990. *La migración en los procesos regionales y subregionales de integración en América del Sur*. La Paz, Bolivia: OIM.

- Marroquín, Amparo. 2013. *La migración centroamericana. Apuntes para un mapa provisional*. Estudios Centroamericanos, eca. Volumen 69, número 739. Pp. 91-95.
- MESA (Mesa Permanente sobre Derechos de los Migrantes). 2008. *Informe alternativo relativo al cumplimiento por El Salvador de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familias*. Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH)
- MMRR (Ministerio de Relaciones Exteriores). 2012. *Resultados de la encuesta de caracterización de migrantes nicaragüenses con arraigo en el oriente de El Salvador*. San Salvador.
- . 2017. *Política Nacional para la protección y desarrollo de la persona migrante salvadoreña y su familia*. San Salvador.
- Mora, David. 2013. *Metodología para la investigación de las migraciones*. Integra Educativa Vol. VI / N° 1.
- Morales Gamboa, Abelardo. 2002. *Situación de los trabajadores migrantes en América Central*. Estudios sobre Migraciones Internacionales 53. Programa de Migraciones Internacionales. Organización Internacional del Trabajo. Ginebra.
- OIM (Organización Mundial de las Migraciones). 2001. *A Binational Study: the State of Migration flows between Costa Rica and Nicaragua*. PROYECTO ESTADO DE LA NACION
- . 2010. *Informe de entrevistas y taller con informantes clave*. Observatorio del Mercado Laboral del INSAFORP y la Unidad de Análisis del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). 2018. *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador ¡SOY JOVEN! ¿Y ahora qué?*

Referencias

Cuerpo normativo

- AL (Asamblea Legislativa). 2011. Ley Especial para la Protección y Desarrollo de las Personas Migrantes Salvadoreñas y su Familia. Decreto N° 655.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2003. *Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados*. Opinión Consultiva OC-18/03
- CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). 2019. *Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiados, Apátridas y las Víctimas de trata de personas*. Organización de las Naciones Unidas, Resolución 04/19.

Constitución de la República de El Salvador. 1983. Decreto N° 38.

DGME (Dirección General de Migración y Extranjería). 2019. *Ley Especial de Migración y de Extranjería*. Decreto N° 286.

OEA. (Organización de Estados Americanos). 1978. *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. Secretaría General (Instrumento Original y Ratificaciones) Serie sobre Tratados OEA N° 36 – Reg. ONU 27/08/1979 N° 17955.

ONU (Organización de las Naciones Unidas). 1948. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Asamblea General en su resolución 217 A (III).

—. 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI).

—. 1999. *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. Asamblea General en su resolución 45/158.

Anexos

FICHA DE ENTREVISTA 1			
Nombre: Graciela		Edad : 37 años	Género: Femenino
Grado de escolaridad: Sin formación	Estado civil: Acompañada	Documento de identidad <ul style="list-style-type: none"> - Cédula - Pasaporte - Carnet de residencia (vencida) - NIT 	
Composición del núcleo familiar: Dos hijas, una nacida en El Salvador y una traída de Honduras		Nacionalidad Hondureña	Años de residencia en El Salvador 21 años

FICHA DE ENTREVISTA 2			
Nombre: Flor		Edad : 35 años	Género: Femenino
Grado de escolaridad: Primer ciclo Universitario	Estado civil: Casada	Documento de identidad <ul style="list-style-type: none"> - Pasaporte 	
Composición del núcleo familiar: Esposo nicaragüense Dos niños (niña/niño) En estado de embarazo Un hermano		Nacionalidad Nicaragua, Chinandega	Años de residencia en El Salvador 16 años

FICHA DE ENTREVISTA 3			
Nombre: Bismark Romero		Edad : 25 años	Género: Masculino
Grado de escolaridad: Licenciado en comunicaciones	Estado civil: Civil	Documento de identidad <ul style="list-style-type: none"> - Pasaporte 	
Composición del núcleo familiar: -		Nacionalidad Nicaragüense	Años de residencia en El Salvador Dos años

FICHA DE ENTREVISTA 4			
Nombre: Fredi Dolores		Edad : 24	Género: Masculino
Grado de escolaridad: Sexto grado	Estado civil: Soltero	Documento de identidad - Partida de nacimiento	
Composición del núcleo familiar: Vive con su madre y hermanos que son salvadoreños por nacimiento		Nacionalidad Honduras, Valladolid Lempira	Años de residencia en El Salvador Desde 1 año de edad

FICHA DE ENTREVISTA 5			
Nombre: Levis Saúl López		Edad : 30	Género: masculino
Grado de escolaridad: -	Estado civil: Casado	Documento de identidad - Pasaporte	
Composición del núcleo familiar: Esposa y una hija de su pareja Sobrino que trabaja por temporada		Nacionalidad Nicaragüense , Masaya	Años de residencia en El Salvador 8 años

FICHA DE ENTREVISTA 6			
Nombre: Graciela Romero		Edad : 53	Género: femenino
Grado de escolaridad: -	Estado civil: Casada	Documento de identidad - Cedula	
Composición del núcleo familiar: 6 hijos, su esposo		Nacionalidad Hondureña, Valladolid Lempira	Años de residencia en El Salvador 23 años

FICHA DE ENTREVISTA 7			
Nombre: Silvia		Edad : 22	Género: femenino
Grado de escolaridad: -	Estado civil: Acompañada	Documento de identidad - Cedula	
Composición del núcleo familiar: Esposo y se encuentra embarazada		Nacionalidad Honduras, Ocotepeque	Años de residencia en El Salvador 2 años

FICHA DE ENTREVISTA 8			
Nombre: Karla		Edad : 21	Género: femenino
Grado de escolaridad: 3 grado	Estado civil: Casada	Documento de identidad - DPI	
Composición del núcleo familiar: Esposo, sin hijos		Nacionalidad Guatemala, Jutiapa	Años de residencia en El Salvador 2 años

FICHA DE ENTREVISTA 9			
Nombre: Carolina		Edad : 21	Género: femenino
Grado de escolaridad: 9 grado	Estado civil: Casada	Documento de identidad - DUI	
Composición del núcleo familiar: Esposo, dos hijos		Nacionalidad Salvadoreña	Años de residencia en Guatemala 2 años

FICHA DE ENTREVISTA 10			
Nombre: Francisco		Edad : 23	Género: masculino
Grado de escolaridad: 4 grado	Estado civil: Casado	Documento de identidad - DPI	
Composición del núcleo familiar: Esposa salvadoreña y un niño		Nacionalidad Guatemala	Años de residencia en Guatemala 3 años

Consultoría “Elaboración de estudios sobre movimientos laborales de personas migrantes y sus familias – Caso El Salvador”

Entrevista semiestructurada para las personas migrantes provenientes de Honduras, Nicaragua y Guatemala residentes en El Salvador⁵.

Objetivo: Conocer los movimientos migratorios laborales de las personas migrantes y sus familias que identifique las dinámicas / flujo migratorio.

DECLARACION DE CONCENTIMIENTO INFORMADO

⁵ En el caso de los salvadoreños residentes en Guatemala será el mismo instrumento, solo cambiando el país de origen y destino.

Como parte del proceso de investigación se les pedirá el consentimiento a las personas para realizar la entrevista, grabar las respuestas y usarlas en el marco del estudio. Se les explica que sus respuestas se mantendrá la confidencialidad y que es voluntaria su participación. Además, se les hace de conocimiento el objetivo de la investigación y la metodología a utilizar en la entrevista.

Información general

Nombre o seudónimo⁶:

Edad// género// país de origen//

Grado de escolaridad:

Área geográfica de residencia (rural o urbana)

Lugar de nacimiento:

Documento de identidad:

Composición del núcleo familiar:

Entrevista semiestructurada

1. ¿Cuál fue el motivo de su migración? Y por qué eligió El Salvador
2. Cuénteme ¿cómo fue su viaje?, ¿era primera vez que viajaba al país?; ¿Cuánto duró?
3. ¿Había alguien esperándole en El Salvador?; ¿viajo solo/a? o venía otras personas con usted.
4. ¿Qué expectativas, sueños o miedos tenía antes del viaje?
5. Cómo fue su proceso migratorio ¿qué documentos traía con usted y cuales le solicitaron para entrar al país?, ¿cómo lo trataron las autoridades migratorias?
6. En qué trabaja usted:
7. ¿Cómo consiguió ese trabajo?
8. ¿Había trabajado antes en otro rubro?, ¿en cuál y por qué renunció?
9. ¿Cuál es su condición migratoria actual?
 - Legal
 - Irregular
 - Con permiso de trabajo (migración estacional)
10. ¿Cuáles problemas ha tenido para regularizarse?

6 El seudónimo es opcional y será si la persona entrevistada quien lo decida.

11. ¿Ha sentido algún tipo de discriminación en su trabajo?, ¿la tratan diferente que a sus compañeros/a?, por ejemplo: ¿le pagan menos por ser extranjero/a?, ¿ha sufrido algún tiempo de violencia? (en el caso de las mujeres, se les pregunta sobre la violencia sexual; acoso; ha sentido riesgo de trata de personas)
12. ¿Cada cuando regresa a su país?, ¿considera que corre algún riesgo en el viaje o de regreso a El Salvador?, ¿cuáles serían esos riesgos?
13. ¿Su familia está en El Salvador o en su país?, ¿fue difícil venirse a vivir al país?, ¿qué dificultades tuvieron?, ¿envía remesas?
14. Tiene acceso a servicios básicos (acceso a servicios de salud; sus hijos e hijas van a la escuela); los chicos/a han sufrido algún tipo de violencia (en el caso de las niñas y adolescente se le consulta por la violencia sexual).
15. Cuénteme, sabe usted sobre sus derechos como persona migrante ¿me los podría mencionar?
16. ¿Ha vivido algún tipo de violencia de parte de la policía, Cuerpo de Agentes de la alcaldía o militares? (en el caso de las mujeres se consulta sobre la violencia sexual)
17. En cuanto a las condiciones de vida ¿son mejores en El Salvador o en su país de origen?
18. ¿Qué planes tiene para el futuro? ¿viajaría a Estados Unidos o le gustaría radicar en El Salvador con su familia o regresará a su país?

Consultoría “Elaboración de estudios sobre movimientos laborales de personas migrantes y sus familias – Caso El Salvador”

Entrevista semiestructurada para informantes claves (dirigida a representantes de organismos internacionales y funcionarios públicos)

Objetivo: Conocer la percepción de los movimientos migratorios laborales de las personas migrantes de Honduras, Nicaragua y Guatemala; y sus familias; así como de los salvadoreños residentes en Guatemala.

DECLARACION DE CONCENTIMIENTO INFORMADO

Como parte del proceso de investigación se les pedirá el consentimiento a las personas para realizar la entrevista, grabar las respuestas y usarlas en el marco del estudio. Se les explica que sus respuestas se mantendrá la confidencialidad y que es voluntaria su

participación. Además, se les hace de conocimiento el objetivo de la investigación y la metodología a utilizar en la entrevista.

Información general

Nombre:

cargo dentro de la institución que labora:

Preguntas de la entrevista semiestructurada intrarregional

1. ¿Por qué considera que deciden viajar a El Salvador?
2. ¿Han identificado los movimientos migratorios laborales? Es decir, el origen y destinos.
3. ¿Conoce usted las modalidades de la migración laboral? (viajan solas/os, acompañadas/dos, de forma regular e irregular)
4. Han identificado la temporalidad y las rutas migratorias.
5. ¿Dónde se encuentran los migrantes centroamericanos en El Salvador?; ¿han mapeado las zonas geográficas donde se asientan?
6. En el caso de las mujeres ¿han identificado violencia de género y cuáles serían?
7. ¿Qué acciones están desarrollando por minimizar esas vulneraciones, sobre todo, laborales? En acciones de sensibilización a la población al derecho al trabajo digno a las personas migrantes desde las alcaldías, por ejemplo.
8. En el caso de las familias de estas personas migrantes, se les está procurando educación y salud.
9. Conoce usted la Política Nacional para la Protección y Desarrollo e la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia aprobado en el 2017, si no es así, ¿qué acciones han desarrollado? (recordar que solo aplica solo por salvadoreños retornados)
10. ¿Qué otras organizaciones/ instituciones identifica que está trabajando en la temática y se han tenido algún acercamiento para realizar un trabajo coordinado?
11. ¿Qué recomendaciones podría sugerir para mejorar la atención, protección y defensa de los trabajadores migrantes y sus familias en la complejidad (niñas, niños y adolescentes)?
12. ¿Qué buenas prácticas conoce que podrían replicarse para la atención, protección y defensa de los trabajadores migrantes?
13. ¿Cuál es el aporte económico y cultural de estas migraciones para el país?